

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACIONES, DESMONTES Y TERRAPLENES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA Y APERTURA DE ACCESO OBRA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE PRIMERAS LLEGADAS LAS CANTERAS, T.M. SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ISLA DE TENERIFE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

REF.: TSA0077806

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la ejecución de la obra EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE PRIMERAS LLEGADAS LAS CANTERAS, T.M. SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ISLA DE TENERIFE.

Se deben ejecutar diferentes trabajos de movimientos de tierras, excavaciones, desmontes y terraplenes para la construcción de explanada y apertura de acceso, para la obra de ejecución del proyecto Centro de Primeras Llegadas Las Canteras.

La presente licitación se tramita en un único lote con el siguiente código CPV: 45112000-5 (Trabajos de excavación y movimiento de tierras).

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la separación por lotes dada la naturaleza de los trabajos no es posible su división en lotes al dificultar su correcta coordinación y ejecución de los trabajos.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se ha obtenido del cuadro de descompuestos del proyecto. Las mediciones de cada partida se han obtenido del estado de mediciones del proyecto. A estas mediciones se aplican los precios unitarios.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (444.379,56 €) IGIC incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACIONES, DESMONTES Y TERRAPLENES</b>				
1.000,00	m2	Desbroce y limpieza de terrenos con medios mecánicos, con carga sobre camión y/o transporte hasta lugar de acopio dentro de la obra.	16,51 €	16.510,00 €
10.000,00	m3	Excavación mecánica a cielo abierto en terreno tránsito incluso carga y/o traslado a punto de acopio dentro de la obra	16,51 €	165.100,00 €
1.500,00	m3	Excavación mecánica a cielo abierto en terreno roca incluso carga y/o traslado a punto de acopio dentro de la obra.	94,40 €	141.600,00 €
600,00	m3	Excavación mecánica en zanja en terreno tránsito en zonas de difícil maniobrabilidad, con minirretroexcavadora hasta 1,5 m de profundidad. Con la perfección que sea posible a máquina. Para cimentaciones y obras de fábrica. Incluso carga y traslado de material hasta lugar de acopio dentro de la obra.	39,21 €	23.526,00 €
100,00	m3	Excavación en zanja en terreno roca en zonas de difícil maniobrabilidad, con minirretroexcavadora, con medios especiales hasta 1,5 m de profundidad, para cimentación y obras de fábrica. Incluyendo carga y traslado de materiales a lugar de acopio dentro de la obra.	82,24 €	8.224,00 €
2.500,00	m3	Terraplén realizado con medios mecánicos, con materiales procedentes de la excavación, en tongadas de 30 cm de espesor, incluso extendido, humectación y compactación, hasta el 95% del Proctor Modificado, perfilado y refino de taludes.	7,37 €	18.425,00 €
800,00	m3	Construcción explanada con capa granular de material seleccionado ZA 32 mm de 20 cm de espesor, incluye extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 95% del Ensayo Proctor modificado. Incluso carga y transporte desde zona de acopio dentro de la obra. MATERIAL APORTADO POR TRAGSA. ENSAYO PROCTOR A CARGO DE TRAGSA	7,46 €	5.968,00 €

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
800,00	m3	Construcción de explanada con capa granular de material seleccionado de la propia excavación. Incluye cribado del material, incluso mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 95% del Ensayo Proctor modificado. Incluso carga y transporte desde zona de acopio dentro de la obra. ENSAYO PROCTOR A CARGO DE TRAGSA	35,17 €	28.136,00 €
700,00	m3	Construcción de explanada con capa granular de material seleccionado procedente del fresado de asfalto. Incluye cribado del material, incluso mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 95% del Ensayo Proctor modificado. Incluso carga y transporte desde zona de acopio dentro de la obra. MATERIAL APORTADO POR TRAGSA. ENSAYO PROCTOR A CARGO DE TRAGSA	11,17 €	7.819,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)</b>				<b>415.308,00 €</b>
<b>IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO</b>				<b>29.071,56 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IGIC)</b>				<b>444.379,56 €</b>

**Los precios unitarios establecidos tienen el carácter de precios unitarios máximos de licitación.** No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios establecidos ni tampoco aquellas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

**DESGLOSE DE COSTES DEL PROVEEDOR:**

DESGLOSE DE IMPORTES	IMPORTE TOTAL (Sin IGIC)
COSTES DIRECTOS (C.D.) del proveedor	331.548,40 €
COSTES INDIRECTOS (C.I.) del proveedor	17.449,92 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDADES</b>	<b>348.998,32 €</b>
GASTOS GENERALES (G.G.)	45.369,78 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (B.I.)	20.939,90 €
<b>PRECIO BASE de LICITACIÓN (P.B.L.)</b>	<b>415.308,00 €</b>

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (415.308,00€), IGIC no incluido**, conforme al cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IGIC)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)</b>	<b>415.308,00€</b>
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC no incluido)</b>	<b>415.308,00 €</b>

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDO

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante una de estas dos opciones:
  - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo A (Movimiento de tierras y perforaciones), Subgrupo 1 (Desmontes y vaciados) Categoría 3 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.
  - En caso de no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

#### Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

#### Solvencia Técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado trabajos similares (relativos al mismo Código CPV) ejecutados en los últimos cinco años, cuyo importe acumulado no sea inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €). Dicha declaración deberá incluir la relación de los trabajos realizados, alcance, año de ejecución, cliente e importe de los mismos, los cuales estarán avalados por certificados de buena ejecución emitidos por el organismo contratante.

Los criterios de clasificación exigidos están vinculados al objeto del contrato y se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación para todos los lotes:

- **Precio (80%):** Se otorgarán **ochenta (80) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Experiencia del equipo de trabajo en obras de movimiento de tierras (10%):** Las ofertas que incluyan en su equipo personal con experiencia acreditada como jefe/-a de obras de movimiento de tierra recibirán hasta diez (10) puntos, para lo cual se otorgarán dos puntos y medio (2,5 puntos) por cada trabajo en el que se haya asumido las funciones de jefe de obras o dirección de obras de movimiento de tierras con presupuesto de ejecución material igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), hasta un máximo de CUATRO actuaciones (puntuación máxima = 4 actuaciones x 2,5 puntos/actuación = 10 puntos).

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio deberán **presentar junto con el sobre único de la oferta** los certificados de buena ejecución que acredite la experiencia del jefe de obra. En los certificados de buena ejecución deberá aparecer el nombre de jefe de obra, la descripción de la actuación, la fecha de realización, el presupuesto de ejecución material y el cliente, público o privado, para el que se realizaron estos trabajos. Las ofertas que no acrediten la experiencia en estos trabajos en los términos establecidos no obtendrán puntuación con arreglo a este criterio. También se considerará válido el CV del jefe/-a de obras acompañado de los certificados de buena ejecución en el que se indique detalladamente los trabajos realizados.

- **Mejora de plazo de ejecución (10%):** Se otorgarán hasta diez (10) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos previstos. Para ello, se indicará el plazo ofertado en días naturales para realizar los trabajos, contado desde la fecha de firma del acta de inicio. Se otorgarán un tercio (1/3) punto por cada día que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, valorándose una reducción máxima TREINTA (30) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = 1/3 punto/día reducido x 30 días naturales reducidos = 10 puntos).

El plazo computará desde la fecha de firma del acta de inicio.

Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (CUATRO MESES EQUIVALENTE A 120 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones de plazo por encima de la reducción máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, la experiencia del equipo de trabajo en obras similares para una correcta ejecución del contrato, y por otro lado, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se integran estos trabajos. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato en formato electrónico.

Toledo, abril de 2024